

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ERNESTO I. SUÁREZ
QUERELLANTE

vs.

MÁXIMO SOLAR GROUP CORP.
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0026

ASUNTO: Mostrar Causa

ORDEN

El 23 de septiembre de 2022 el Negociado de Energía de Puerto Rico emitió *Orden* a la parte Querellante otorgándole un término de quince (15) días para expresarse sobre la *Moción Solicitando Desestimación* presentada por parte de la Querellada. No obstante, la parte Querellante no presento su posición.

Por la presente, se le concede al Querellante un término de cinco (5) días para mostrar justa causa por la cual no se deba desestimar la Querella presentada por incumplir con las órdenes del Negociado de Energía y por falta de interés.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 21 de octubre de 2022. Certifico además que hoy, 21 de octubre de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2022-0026 y he enviado copia de la misma a: eisuarez@icloud.com y ferrerlaw@icloud.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Ferrer Matías Legal Firm
Lcdo. Luis Antonio Ferrer Rivera
PO Box 112
Aguadilla, PR 00605

Ernesto I. Suárez
Urb. Las Haciendas
Casa 30 Calle Vereda Ancha
Canóvanas, PR 00729

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de octubre de 2022.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria